



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **8:30 horas del día 16 de septiembre de 2016**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.

- D^a. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.

• No asisten y justifican su ausencia:

- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.

Código Seguro de verificación:VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/47
	VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==		



VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==

* Por razones de Urgencia en el Punto 10º.- (Expte. 437/2016) Asuntos Urgentes, se incluyen los siguientes puntos: **Punto 10º.1.-** (Expte. 437/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorización de los servicios extraordinarios de Bomberos y Policía Local por un importe total de 14.905,64.- €; correspondiendo 9.456,98.- € al Servicio de Extinción de Incendios y 5.448,66.- € a la Policía Local”. Aprobación;

Punto 10º.2.- (Expte. 438/2016).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, relativa a “Adjudicar a Don Salvador Ruiz Moreno, cuna plaza en la residencia REIFS de Utrera (Sevilla).”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte.428/2016).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 7 de septiembre de 2.016.

Punto 2º.- (Expte. 429/2016).- Propuesta del Concejal, Delegado de Medio Ambiente, relativa a “Cuenta justificativa de subvenciones para el ejercicio 2015 en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las Entidades Ciudadanas de Utrera (*LINEA 1*), *Delegación de Medio Ambiente*.”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 430/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Liquidación de la aportación mensual del Ayuntamiento en concepto de subvención para la explotación del “Servicio Público de Atención Especializada a Personas Mayores en Situación de Dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Utrera”, correspondiente al mes de septiembre de 2.016, por importe de 16.421,63 €.”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 431/2016).- Propuesta de la Delegada de Educación, Juventud e Infancia, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Juvenil Aldaba para el Desarrollo del Programa de Educación no formal para niños y niñas con riesgo de exclusión social “*No Dudaría En Volver A Reir*” para el año 2016.”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 432/2016).- Propuesta de Concejala, Delegada de Cultura, relativa a “Cuenta justificativa de subvenciones para el ejercicio 2015 en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las Entidades Ciudadanas de Utrera (Línea 2)”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 433/2016).- Propuesta de Concejala, Delegada de Cultura, relativa a “Cuenta justificativa del expediente de subvención concedido a la entidad *Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera para el Proyecto Fomento de actividades organizadas por la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera* por importe justificado de 16.905,73 Euros”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/47
	VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==		



VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==

Punto 7º.- (Expte. 434/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde de Bienestar Social, relativa a “Cuenta justificativa del expediente de subvención N° L-3-078/2015 concedido a la Entidad *Asociación Utrerana de Familiares Enfermos de Alzheimer Ntra Sra. Del Consuelo de Utrera*” para el Proyecto “*Actividad Convivencia entre Asociaciones* por importe justificado de 1.235,08 Euros”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 435/2016).- Propuesta del Alcalde-Presidente Accidental, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de fecha 19/02/2016, a Don Vicente Llorca Tinoco para la Delegación de Política Territorial, (Pedánea Alfonsa Ramírez Rubiales) por importe de 3.000,00 Euros en concepto de “Gastos de Funcionamiento (Pinzón 2016)”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 436/2016).- Propuesta de la Tenniente de Alcalde del Área de Recursos hamanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Solicitud de participación en la subvención pública, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2016.”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 437/2016).- Asuntos Urgentes.

Punto 10º.1.- (Expte. 437/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorización de los servicios extraordinarios de Bomberos y Policía Local por un importe total de 14.905,64.- €; correspondiendo 9.456,98.- € al Servicio de Extinción de Incendios y 5.448,66.- € a la Policía Local”. Aprobación.


Punto 10º.2.- (Expte. 438/2016).- Propuesta de la Concejal, Delegada de Educación y Servicios Sociales, relativa a “Adjudicar a Don Salvador Ruiz Moreno, con D.N.I. N° 27.710.691-S, una plaza en la residencia REIFS de Utrera (Sevilla) de conformidad con el contrato firmado el siete de octubre de dos mil dos.”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 428/2016).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2.016.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 7 de septiembre de 2.016.

Código Seguro de verificación:VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/47
		VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==	
			
VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==			

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 7 de septiembre de 2.016.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 429/2016).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2015 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LAS ENTIDADES CIUDADANAS DE UTRERA (LINEA 1), DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE.”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Medio Ambiente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE.

D CARLOS GUIRAO PAYÁN, como **Tercer Teniente de Alcalde del Área de Ecología** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para la promoción y sensibilización en materia de medio ambiente.

Visto que la base XV PAGO Y JUSTIFICACIÓN de las bases, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.


Visto Informe de los Servicios Administrativos del Departamento de Medio Ambiente, correspondiente a la Línea 1 de la convocatoria, de fecha 09 de septiembre de 2016, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuentas justificativas de subvención de dicha línea que, literalmente dice:

*“Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, **cuenta justificativa** que contendrá, como mínimo, la siguiente **documentación**:*

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 3).

Código Seguro de verificación:VC88+dGwpXKC0kDJ6jx4sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/47
	VC88+dGwpXKC0kDJ6jx4sA==		
			
VC88+dGwpXKC0kDJ6jx4sA==			

c) La cuenta justificativa (Modelo 3) contendrá la siguiente información:

1) Una **memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.**

2) Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.**

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, **carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.**”

Se ha presentado la justificación, la/s siguiente/s Cuenta/s Justificativa/s, correspondiente/s a la LINEA 1, Delegación de Medio Ambiente, con los siguientes datos obrantes en el/los expediente/s:

1. A.VV PASEO MAESTRO JUAN GUERRERO

– Número de Expediente: L1 018/2015 M.A.004(01)/15

– Beneficiario: A.VV PASEO MAESTRO JUAN GUERRERO

– C.I.F. G91491829

– Denominación del proyecto: EDUCACIÓN AMBIENTAL Y MANTENIMIENTO ZONAS VERDES

– Fecha presentación Cuenta Justificativa: 07 de marzo de 2016

– Presentación de documentos requeridos: Sí

– Importe concedido: 1.000,00 €

– Presupuesto aceptado: 1.000,00 €

– Importe justificado: 1.005,10 €

2. ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA DE BTT DE UTRERA “LEGIONES DE LEPTIS”

– Número de expediente: L1 035/2015 M.A.004(02)/15

– Beneficiario: Asociación. Cicloecologista de BTT de Utrera “Legiones de Leptis”

– C.I.F.: G41966375

– Denominación del proyecto: CIRCUITO VÍAS PECUARIAS Y ACTIVIDADES 2015

– Fecha presentación Cuenta Justificativa: 06 de septiembre de 2016

– Presentación de documentos requeridos: Sí

– Importe concedido: 2.000,00€

– Presupuesto aceptado: 2.500,00€

– Importe justificado: 2.625,89€

3. AMPA “MANUEL MORALES” E.E.I. MARÍA MONTESSORI

– Número de expediente: L1 053/2015 M.A. 004(03)/15

– Beneficiario: Ampa “Manuel Morales” E.E.I María Montessori

Código Seguro de verificación: VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/47
	VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==		



VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==

- C.I.F.: G-41662156
- Denominación del proyecto: *DÍA DE CONVIVENCIA EN EL PARQUE EL MAJUELO*
- Fecha de presentación Cuenta Justificativa: *13 de enero de 2016*
- Presentación de documentos requeridos: *Si*
- Importe concedido: *1.500,00€*
- Presupuesto aceptado: *1.750,00€*
- Importe justificado: *1.897,60€*

4. AMPA CEIP SERAFÍN Y JOAQUÍN “ÁLVAREZ QUINTERO”

- Número de expediente: *L1 056/2015 M.A. 004(04)/15*
- Beneficiario: *AMPA CEIP SERAFÍN Y JOAQUÍN “ÁLVAREZ QUINTERO”*
- C.I.F.: *G41592031*
- Denominación del proyecto: *NUESTRO COLEGIO CON EL MEDIO AMBIENTE*
- Fecha de presentación Cuenta Justificativa: *25 de febrero de 2016*
- Presentación de documentos requeridos: *Si*
- Importe concedido: *2.300,00€*
- Presupuesto aceptado: *2.300,00€*
- Importe justificado: *2.991,71€*

5. I.E.S VIRGEN DE CONSOLACIÓN

- Número de expediente: *L1 086/2015 M.A. 004(06)/15*
- Beneficiario: *I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN*
- C.I.F.: *S41110001-F*
- Denominación del proyecto: *EL CAMINO ECOSOLIDARIO: UNA APUESTA POR EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA SOSTENIBILIDAD.*
- Fecha de presentación Cuenta Justificativa: *01 de febrero de 2016*
- Presentación de documentos requeridos: *Si*
- Importe concedido: *1.500,00€*
- Presupuesto aceptado: *1.500,00€*
- Importe justificado: *1.507,93€*

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con el/los siguiente/s Acuerdo/s propuesto/s:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- A.VV PASEO MAESTRO JUAN GUERRERO

- o Número de Expediente: *L1 018/2015 M.A.004(01)/15*
- o Beneficiario: *A.VV PASEO MAESTRO JUAN GUERRERO*
- o C.I.F. *G91491829*
- o Denominación del proyecto: *EDUCACIÓN AMBIENTAL Y MANTENIMIENTO ZONAS VERDES*
- o Fecha presentación Cuenta Justificativa: *07 de marzo de 2016*

Código Seguro de verificación: VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/47
	VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==		



VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==

○Presentación de documentos requeridos: Sí

○Importe concedido: 1.000,00 €

○Presupuesto aceptado: 1.000,00 €

○Importe justificado: 1.005,10 €

- ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA DE BTT DE UTRERA “LEGIONES DE LEPTIS”

○Número de expediente: L1 035/2015 M.A.004(02)/15

○Beneficiario: Asociación. Cicloecologista de BTT de Utrera “Legiones de Leptis”

○C.I.F.: G41966375

○Denominación del proyecto: CIRCUITO VÍAS PECUARIAS Y ACTIVIDADES 2015

○Fecha presentación Cuenta Justificativa: 06 de septiembre de 2016

○Presentación de documentos requeridos: Sí

○Importe concedido: 2.000,00€

○Presupuesto aceptado: 2.500,00€

○Importe justificado: 2.625,89€

- AMPA “MANUEL MORALES” E.E.I. MARÍA MONTESSORI

○Número de expediente: L1 053/2015 M.A. 004(03)/15

○Beneficiario: Ampa “Manuel Morales” E.E.I María Montessori

○C.I.F.: G-41662156

○Denominación del proyecto: DÍA DE CONVIVENCIA EN EL PARQUE EL MAJUELO

○Fecha de presentación Cuenta Justificativa: 13 de enero de 2016

○Presentación de documentos requeridos: Sí

○Importe concedido: 1.500,00€

○Presupuesto aceptado: 1.750,00€

○Importe justificado: 1.897,60€

- AMPA CEIP SERAFÍN Y JOAQUÍN “ÁLVAREZ QUINTERO”

○Número de expediente: L1 056/2015 M.A. 004(04)/15

○Beneficiario: AMPA CEIP SERAFÍN Y JOAQUÍN “ÁLVAREZ QUINTERO”

○C.I.F.: G41592031

○Denominación del proyecto: NUESTRO COLEGIO CON EL MEDIOAMBIENTE

○Fecha de presentación Cuenta Justificativa: 25 de febrero de 2016

○Presentación de documentos requeridos: Sí

○Importe concedido: 2.300,00€

○Presupuesto aceptado: 2.300,00€

○Importe justificado: 2.991,71€

Código Seguro de verificación: VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

16/09/2016

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS

ID. FIRMA

10.1.90.214

VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==

PÁGINA

7/47



VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==

- I.E.S VIRGEN DE CONSOLACIÓN

- Número de expediente: L1 086/2015 M.A. 004(06)/15
- Beneficiario: I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN
- C.I.F.: S41110001-F
- Denominación del proyecto: EL CAMINO ECOSOLIDARIO: UNA APUESTA POR EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA SOSTENIBILIDAD.
- Fecha de presentación Cuenta Justificativa: 01 de febrero de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.500,00€
- Presupuesto aceptado: 1.500,00€
- Importe justificado: 1.507,93€

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

En Utrera, a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- VºBº EL EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE ECOLOGÍA- Fdo.: Carlos Guirao Payán.- EL GESTOR ADMVO. DPTO. De MEDIO AMBIENTE.- Fdo.: . José María Palacios Paredes.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar las Cuentas Justificativas, entendiendo debidamente justificadas los siguientes expedientes de subvención:


- ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA DE BTT DE UTRERA “LEGIONES DE LEPTIS”

- Número de expediente: L1 035/2015 M.A.004(02)/15
- Beneficiario: Asociación. Cicloecologista de BTT de Utrera “Legiones de Leptis”
- C.I.F.: G41966375
- Denominación del proyecto: CIRCUITO VÍAS PECUARIAS Y ACTIVIDADES 2015
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 06 de septiembre de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.000,00€
- Presupuesto aceptado: 2.500,00€
- Importe justificado: 2.625,89€

- AMPA “MANUEL MORALES” E.E.I. MARÍA MONTESSORI

- Número de expediente: L1 053/2015 M.A. 004(03)/15
- Beneficiario: Ampa “Manuel Morales” E.E.I María Montessori
- C.I.F.: G-41662156
- Denominación del proyecto: DÍA DE CONVIVENCIA EN EL PARQUE EL MAJUELO
- Fecha de presentación Cuenta Justificativa: 13 de enero de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.500,00€
- Presupuesto aceptado: 1.750,00€
- Importe justificado: 1.897,60€

Código Seguro de verificación: VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/47
	VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==		
			
VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==			

- AMPA CEIP SERAFÍN Y JOAQUÍN “ÁLVAREZ QUINTERO”

o Número de expediente: L1 056/2015 M.A. 004(04)/15

o Beneficiario: AMPA CEIP SERAFÍN Y JOAQUÍN “ÁLVAREZ QUINTERO”

o C.I.F.: G41592031

o Denominación del proyecto: NUESTRO COLEGIO CON EL MEDIO AMBIENTE

o Fecha de presentación Cuenta Justificativa: 25 de febrero de 2016

o Presentación de documentos requeridos: Sí

o Importe concedido: 2.300,00€

o Presupuesto aceptado: 2.300,00€

o Importe justificado: 2.991,71€

- I.E.S VIRGEN DE CONSOLACIÓN

o Número de expediente: L1 086/2015 M.A. 004(06)/15

o Beneficiario: I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN

o C.I.F.: S41110001-F

o Denominación del proyecto: EL CAMINO ECOSOLIDARIO: UNA APUESTA POR EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA SOSTENIBILIDAD.

o Fecha de presentación Cuenta Justificativa: 01 de febrero de 2016

o Presentación de documentos requeridos: Sí

o Importe concedido: 1.500,00€

o Presupuesto aceptado: 1.500,00€

- Importe justificado: 1.507,93€

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO. Notificar el Acuerdo los interesados a los efectos correspondientes.

CUARTO. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE ECOLOGÍA- Fdo.: Carlos Guirao Payán.”**

Código Seguro de verificación: VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/47
	VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==		



VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Medio Ambiente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las Cuentas Justificativas, entendiendo debidamente justificadas los siguientes expedientes de subvención:

- ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA DE BTT DE UTRERA “LEGIONES DE LEPTIS”

- Número de expediente: L1 035/2015 M.A.004(02)/15
- Beneficiario: Asociación. Cicloecologista de BTT de Utrera “Legiones de Leptis”
- C.I.F.: G41966375
- Denominación del proyecto: CIRCUITO VÍAS PECUARIAS Y ACTIVIDADES 2015
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 06 de septiembre de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.000,00€
- Presupuesto aceptado: 2.500,00€
- Importe justificado: 2.625,89€


- AMPA “MANUEL MORALES” E.E.I. MARÍA MONTESSORI

- Número de expediente: L1 053/2015 M.A. 004(03)/15
- Beneficiario: Ampa “Manuel Morales” E.E.I María Montessori
- C.I.F.: G-41662156
- Denominación del proyecto: DÍA DE CONVIVENCIA EN EL PARQUE EL MAJUELO
- Fecha de presentación Cuenta Justificativa: 13 de enero de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.500,00€
- Presupuesto aceptado: 1.750,00€
- Importe justificado: 1.897,60€

- AMPA CEIP SERAFÍN Y JOAQUÍN “ÁLVAREZ QUINTERO”

- Número de expediente: L1 056/2015 M.A. 004(04)/15
- Beneficiario: AMPA CEIP SERAFÍN Y JOAQUÍN “ÁLVAREZ QUINTERO”
- C.I.F.: G41592031
- Denominación del proyecto: NUESTRO COLEGIO CON EL MEDIO AMBIENTE
- Fecha de presentación Cuenta Justificativa: 25 de febrero de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.300,00€
- Presupuesto aceptado: 2.300,00€
- Importe justificado: 2.991,71€

Código Seguro de verificación: VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/47
	VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==		
			
VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==			

I.E.S VIRGEN DE CONSOLACIÓN

○Número de expediente: L1 086/2015 M.A. 004(06)/15

○Beneficiario: I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN

○C.I.F.: S41110001-F

○Denominación del proyecto: EL CAMINO ECOSOLIDARIO: UNA APUESTA POR EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA SOSTENIBILIDAD.

○Fecha de presentación Cuenta Justificativa: 01 de febrero de 2016

○Presentación de documentos requeridos: Sí

○Importe concedido: 1.500,00€

○Presupuesto aceptado: 1.500,00€

– Importe justificado: 1.507,93€

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO. Notificar el Acuerdo los interesados a los efectos correspondientes.

CUARTO. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Ecología, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 430/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “LIQUIDACIÓN DE LA APORTACIÓN MENSUAL DEL AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL “SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A

Código Seguro de verificación:VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/47
	VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==		



VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==

PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2.016, POR IMPORTE DE 16.421,63 €.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.


A la vista del justificante de gasto que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Acctal de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Accidental que, literalmente, dice:” **Informe de Intervención.** Asunto: *Visto que con fecha doce de septiembre de 2016 se presenta en Intervención de Fondos, informes del Director Técnico de Servicios Sociales contabilizando la liquidación de la aportación mensual que el Ayuntamiento tiene que sufragar a Servicios Asistenciales Centralizados (C.I.F B91645804) en concepto de Subvención para la explotación del Centro del Alzheimer, cuya finalidad es el mantenimiento del equilibrio económico financiero del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la U.E.D Utrera.-*

*Considerando que en Pleno de la Corporación de fecha 13 de Junio de 2013 se aprobó la Modificación del contrato para la “Concesión del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna”, por el que se acordaba que el Ayuntamiento debía financiar un mínimo de 25 plazas del centro para el mantenimiento del de la viabilidad económico del servicio.- Teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación **S61.2333.48983** para atender a los pagos del periodo de **Septiembre de 2016**, sirviendo de base la cuantía reseñada en el informe mensual de Servicios Sociales.- Considerando que la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por cuantía superior a **16.421,63 euros** le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Reglamento de Organización del Gobierno Municipal dictado el 20 de Junio de 2011.- Visto el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Acctal de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a **RESOLVER: Primero.- Aprobar el gasto y autorizar y disponer gasto por importe de 16.421,63 euros** y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida **S61.2333.48983** del Presupuesto Municipal vigente, que asimismo se hacen constar: Concesión servicio público de atención especializada a personal mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayto. de Utrera **Mes de Septiembre de 2016** por importe de **16.421,63 €.- Segundo.-** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.- **Tercero.-** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos*

Código Seguro de verificación:VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/47
	VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==		



VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==

documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.- **Cuarto.-** Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA ACCIDENTAL.- Fdo: María Sánchez Morilla. “

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 16.421,63 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S61.2333.48983 del Presupuesto Municipal vigente

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**


PRIMERO: Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 16.421,63 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S61.2333.48983 del Presupuesto Municipal vigente

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/47
	VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==		
			
VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==			

PUNTO 4º.- (EXPTE. 431/2016).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA NIÑOS Y NIÑAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL “NO DUDARÍA EN VOLVER A REIR” PARA EL AÑO 2016.”. APROBACIÓN.

Por la Delegada de Educación, Juventud e Infancia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA NIÑOS Y NIÑAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL “NO DUDARÍA EN VOLVER A REIR” PARA EL AÑO 2016.


El Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales, Juventud y de promoción y reinserción, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su art.88 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

Desde el año 2.011 la Asociación Juvenil “Aldaba” viene gestionando el PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA NIÑOS Y NIÑAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL “NO DUDARÍA EN VOLVER A REIR” con un grado bastante satisfactorio de compromiso, responsabilidad y efectividad, recibiendo anualmente recursos económicos municipales para la organización del mencionado programa. Habiendo finalizado el periodo de duración del Convenio de Colaboración el pasado 31 de diciembre de 2015, con plena satisfacción por parte de esta Delegación, teniendo en cuenta que se han cumplido todas las cláusulas del mismo, la programación se ha gestionado con compromiso,

Código Seguro de verificación:VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/47
	VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==		
			
VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==			

responsabilidad y acierto, dado el carácter del nuevo programa presentado, su presupuesto y la importancia que el mismo supone para este Ayuntamiento es por lo que en su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la firma por ambas partes del convenio de colaboración que se adjunta en el que se recoge a través de sus acuerdos los compromisos de ambas partes para la continuidad del PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA NIÑOS Y NIÑAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL “NO DUDARÍA EN VOLVER A REIR”, para el año 2016.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de la subvención indicada en el Convenio.

TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos correspondiente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-La Delegada de Educación, Juventud e Infancia.-Fdo.:Doña Carmen Violeta Fernández Terrino.”

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA NIÑOS Y NIÑAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL “NO DUDARÍA EN VOLVER A REIR PARA EL AÑO 2016”

REUNIDOS

De una parte, don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P-4109500 -A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra, MARÍA FABERO SÁNCHEZ, con D.N.I: 47.428.810-G Presidenta de la Asociación Juvenil Aldaba con C.I.F.:G-41155995, domiciliada en Avenida San Juan Bosco nº13 de Utrera e inscrita en el registro Provincial de asociaciones juveniles nº 1271 de la sección 4º y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Utrera con el número 42.

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Juvenil Aldaba respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN


PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales, Juventud y de promoción y reinserción, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su art.88 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de atención a la juventud en el municipio de Utrera, pretende conseguir la mayor promoción de actividades en el ocio y el tiempo libre de la juventud evitando situaciones de riesgo social, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad ciudadana que participa en este proceso de fomento de iniciativas de ocio e integración social en nuestra Ciudad.

Código Seguro de verificación:VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/47
	VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==		
			
VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==			

TERCERA.-Que la Asociación Juvenil Aldaba tiene como finalidad y competencias, conforme a lo establecido en sus Estatutos:
 -La formación integral de todos los socios, estudio de la problemática profesional y ayuda a los asociados sobre los problemas que se les puede presentar siempre que esté al alcance de los medios de la Asociación.
 -Fomentar la unión, formación, cultura, integración social y entretenimiento de los trabajadores jóvenes y de la juventud en general.

CUARTA.-Que ambas partes son conscientes de la situación socioeconómica en la que se encuentran varios sectores de la ciudad de Utrera, en particular; la zona de influencia de la barriada de la Paz, Coca de la Piñera y la barriada de la Fontanilla, llevándose a cabo proyectos sociales gestionados por la Asociación Juvenil Aldaba desde el año 2.011, estando dirigidos a niños, niñas, jóvenes y sus familias de la zona con el objetivo de ofrecerles una alternativa al ocio y tiempo libre, al desarrollo personal de forma integral, a mantener relaciones humanas constructivas dentro de los grupos sociales a los que pertenecen y al desarrollo de su comunidad.

Dichos proyectos se mantienen en funcionamiento con la colaboración del Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Juvenil Aldaba.

Las actividades tienen lugar en horario de tarde en las instalaciones municipales del Parque de Bomberos y con los medios materiales que el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Juvenil pueda proporcionar.

QUINTA.- Para que este proyecto pueda seguir adelante, la Asociación Juvenil Aldaba aporta dos técnicos permanentes, además de sus voluntarios que ponen en marcha un amplio programa de actividades de ocio y tiempo libre, formativas y educativas con refuerzo escolar; haciendo hincapié en la educación en valores.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Utrera colabora aportando la cantidad indicada del presupuesto municipal para ello.

SEXTA.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para mantener el PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA NIÑOS Y NIÑAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL "NO DUDARÍA EN VOLVER A REIR" para que se prolongue en el tiempo, manifestando el Ayuntamiento de Utrera su deseo de colaborar con la Asociación Juvenil Aldaba, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- La Asociación Juvenil Aldaba acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.-El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Juvenil Aldaba para el desarrollo del PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA NIÑOS Y NIÑAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL "NO DUDARÍA EN VOLVER A REIR"

Este programa tienen como objetivos fundamentales los siguientes:

1. Promover el desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes, junto con el de su entorno social y comunitario.
2. Acompañar a niños y niñas o jóvenes, susceptibles de encontrarse en situación de riesgo social.
3. Ofrecer un apoyo educativo útil y de calidad.
4. Educar en valores, fomentando la tolerancia, el respeto a la diferencia, la asunción de hábitos cívicos y saludables, la igualdad entre hombres y mujeres, el respeto al medioambiente, el desarrollo de actitudes democráticas y el rechazo de la violencia.
5. Fortalecer el proceso de desarrollo personal y la construcción de una autoestima sólida.
6. Ofrecer alternativas educativas de ocio y tiempo libre, a través de la oferta de recursos lúdicos, educativos y culturales que se presente como alternativas a las que les ofrece la calle en espacios no formales.

1.Facilitar el tratamiento y la resolución de conflictos intrapersonales e interpersonales.

SEGUNDO.-La Asociación Juvenil Aldaba cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación, por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, dependerá sólo y exclusivamente de la Asociación Juvenil Aldaba, a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a:


a) Ejecutar las actividades con arreglo al siguiente calendario: De enero a junio y de octubre a diciembre, de lunes a jueves en horario de 16.00 h a 19.00 h. y durante el mes de julio de 10.00h a 13.00 h.

b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.

c)Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.

d)Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y accidentes que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios de las actividades.

Código Seguro de verificación:VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==	PÁGINA 16/47
			
VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==			

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.

j) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto.

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

– Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

– Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

– Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Salud y Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.

– Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.

2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.

3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

– Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nominas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

k) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de Mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que

no lo aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

TERCERO.- La delegación municipal de Educación, Juventud e Infancia aportará DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500,00 €) IVA incluido, que supone el 57,69 % sobre el total de la actividad objeto de subvención, comprometiéndose el Ayuntamiento además a:

Código Seguro de verificación:VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/47
	VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==		



VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==

a) Proporcionar las instalaciones municipales y los medios de que dispone para la realización del citado programa estableciendo el control necesario que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.

b) Entregar a la Asociación Juvenil Aldaba dicha subvención que corresponde a los servicios de organización y gestión de las actividades. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable que puedan ser considerados gastos por inversión

CUARTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: "podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención".

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

SEXTO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.016, renovable cada año por acuerdo de ambas partes

SÉPTIMO.- Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

OCTAVO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

NOVENO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

DÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a _____ de abril de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

José María Villalobos Ramos

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN

María Fabero Sánchez

EL SECRETARIO GENERAL

Juan Borrego López"

Código Seguro de verificación:VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/47
	VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==		



VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==

Analizada la propuesta de la Delegada de Educación, Juventud e Infancia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la firma por ambas partes del convenio de colaboración que se adjunta en el que se recoge a través de sus acuerdos los compromisos de ambas partes para la continuidad del PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA NIÑOS Y NIÑAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL “NO DUDARÍA EN VOLVER A REIR”, para el año 2016.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de la subvención indicada en el Convenio.

TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos correspondiente.

QUINTO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Juventud e Infancia , a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 432/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2015 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LAS ENTIDADES CIUDADANAS DE UTRERA (LÍNEA 2)”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE CULTURA.

DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO, como **Concejala-Delegada de Cultura** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015, Línea 2.

Visto que la base XV PAGO Y JUSTIFICACIÓN, de las bases, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto Informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales, correspondiente a la Línea 2 de la convocatoria, de fecha 13 de septiembre de 2016, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuentas justificativas de subvención de dicha línea que, literalmente dice:

Código Seguro de verificación:VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/47
	VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==		




VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==

“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES LÍNEA 2, DELEGACIÓN DE CULTURA, CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL EJERCICIO 2015.- La Base XV de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015, establece:

“Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, **cuenta justificativa** que contendrá, como mínimo, la siguiente **documentación:- a)** Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.- **b)** Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 3).- **c)** La cuenta justificativa (Modelo 3) contendrá la siguiente información:- 1.- Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.- 2.- Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.- 3.- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.-

4.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.- Se han presentado a justificación, las siguientes cuentas justificativas, correspondientes a la LINEA 2, Delegación de Cultura, con los siguientes datos obrantes en los expedientes:- **1.- ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS DE UTRERA.-** Número de Expediente: 09/2015.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS DE UTRERA.- C.I.F. G91185082.- Denominación proyecto: CAMPANEROS UTRERA 2015.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 3 de febrero de 2016.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 2.139,00 €.- Presupuesto aceptado: 2.139,00 €.- Importe justificado: 2.169,97 €.- **2.- ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS LA PEÑA.-SALESIANOS DE UTRERA.-** Número de Expediente: 31/2015.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS LA PEÑA.-SALESIANOS DE UTRERA.- C.I.F. G41405572.- Denominación proyecto: XXXIII CONCURSO DE CAMPANILLEROS Y VILLANCICOS DE ANDALUCÍA.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de febrero de 2016.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.300,00 €.- Presupuesto aceptado: 3.000,00 €.- Importe justificado: 3.013,35 €.- **3.- I.E.S. PONCE DE LEÓN.-** Número de Expediente: 77/2015.- Beneficiario: I.E.S. PONCE DE LEÓN.- C.I.F. S4111001F.- Denominación proyecto: ACTOS CONMEMORATIVOS DEL 25 ANIVERSARIO DEL IES PONCE DE LEÓN.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 14 de enero de 2016.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.865,00 €.- Presupuesto aceptado: 3.730,00 €.- Importe justificado: 3.746,16 €.- **4.- ASOCIACIÓN GUATE TEATRO.-** Número de Expediente: 097/2015.- Beneficiario: ASOCIACIÓN GUATE TEATRO.- C.I.F. G90088378.- Denominación proyecto: TEATRO ESTABLE EN UTRERA.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de enero de 2016.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 2.500,00 €.- Presupuesto aceptado: 2.500,00 €.- Importe justificado: 2.920,17 €.- **5.- ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO DE TEATRO ALGARABÍA.-** Número de Expediente: 129/2015.- Beneficiario: ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO DE TEATRO ALGARABÍA.- C.I.F.

Código Seguro de verificación:VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/47
	VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==		
			
VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==			

G91961367.- Denominación proyecto: ENCUENTROS CULTURALES: CORO Y TEATRO.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de diciembre de 2015.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 450,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.300,00 €.- Importe justificado: 1.227,48 €.- La entidad ha realizado un reintegro parcial por importe de 25,10 €, al no haber podido justificar la totalidad del presupuesto aceptado.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del expediente de concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes acuerdos propuestos:- **PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa**, entendiendo debidamente justificadas los siguientes expedientes de subvención:- **Número de Expediente: 09/2015.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS DE UTRERA.- C.I.F. G91185082.- Denominación proyecto: CAMPANEROS UTRERA 2015.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 3 de febrero de 2016.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 2.139,00 €.- Presupuesto aceptado: 2.139,00 €.- Importe justificado: 2.169,97 €.- Número de Expediente: 31/2015.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS LA PEÑA.- SALESIANOS DE UTRERA.- C.I.F. G41405572.- Denominación proyecto: XXXIII CONCURSO DE CAMPANILLEROS Y VILLANCICOS DE ANDALUCÍA.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de febrero de 2016.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.300,00 €.- Presupuesto aceptado: 3.000,00 €.- Importe justificado: 3.013,35 €.- Número de Expediente: 77/2015.- Beneficiario: I.E.S. PONCE DE LEÓN.- C.I.F. S4111001F.- Denominación proyecto: ACTOS CONMEMORATIVOS DEL 25 ANIVERSARIO DEL IES PONCE DE LEÓN.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 14 de enero de 2016.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.865,00 €.- Presupuesto aceptado: 3.730,00 €.- Importe justificado: 3.746,16 €.- Número de Expediente: 097/2015.- Beneficiario: ASOCIACIÓN GUATE TEATRO.- C.I.F. G90088378.- Denominación proyecto: TEATRO ESTABLE EN UTRERA.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de enero de 2016.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 2.500,00 €.- Presupuesto aceptado: 2.500,00 €.- Importe justificado: 2.920,17 €.- Número de Expediente: 129/2015.- Beneficiario: ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO DE TEATRO ALGARABÍA.- C.I.F. G91961367.- Denominación proyecto: ENCUENTROS CULTURALES: CORO Y TEATRO.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de diciembre de 2015.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 450,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.300,00 €.- Importe justificado: 1.227,48 €.- La entidad ha realizado un reintegro parcial por importe de 25,10 €, al no haber podido justificar la totalidad del presupuesto aceptado.- **SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados a los efectos correspondientes.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA DELEGADA DE CULTURA.- Fdo.: Tamara Casal Hermoso.- EL TÉCNICO RESPONSABLE DE ACTIVIDADES CULTURALES.- Fdo.: Rafael Arciniega Vela.-"****

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- Número de Expediente: 097/2015
- Beneficiario: ASOCIACIÓN GUATE TEATRO
- C.I.F. G90088378
- Denominación proyecto: TEATRO ESTABLE EN UTRERA

Código Seguro de verificación:VC88+dGwpXKC0kDJ6jx4sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/47
	VC88+dGwpXKC0kDJ6jx4sA==		



VC88+dGwpXKC0kDJ6jx4sA==

- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de enero de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.500,00 €
- Presupuesto aceptado: 2.500,00 €
- Importe justificado: 2.920,17 €
- Número de Expediente: 09/2015
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS DE UTRERA
- C.I.F. G91185082
- Denominación proyecto: CAMPANEROS UTRERA 2015
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 3 de febrero de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.139,00 €
- Presupuesto aceptado: 2.139,00 €
- Importe justificado: 2.169,97 €
- Número de Expediente: 31/2015
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS LA PEÑA.-
- SALESIANOS DE UTRERA
- C.I.F. G41405572
- Denominación proyecto: XXXIII CONCURSO DE CAMPANILLEROS Y
- VILLANCICOS DE ANDALUCÍA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de febrero de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.300,00 €
- Presupuesto aceptado: 3.000,00 €
- Importe justificado: 3.013,35 €
- Número de Expediente: 77/2015
- Beneficiario: I.E.S. PONCE DE LEÓN
- C.I.F. S4111001F
- Denominación proyecto: ACTOS CONMEMORATIVOS DEL 25 ANIVERSARIO
- DEL IES PONCE DE LEÓN
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 14 de enero de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.865,00 €
- Presupuesto aceptado: 3.730,00 €
- Importe justificado: 3.746,16 €
- Número de Expediente: 068/2015
- Número de Expediente: 129/2015
- Beneficiario: ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO DE TEATRO ALGARABÍA
- C.I.F. G91961367
- Denominación proyecto: ENCUENTROS CULTURALES: CORO Y TEATRO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de diciembre de 2015
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 450,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.300,00 €
- Importe justificado: 1.227,48 €

Código Seguro de verificación: VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/47
	VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==		



VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==

-La entidad ha realizado un reintegro parcial por importe de 25,10 €, al no haber podido justificar la totalidad del presupuesto aceptado.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA CONCEJALA-DELEGADA DE CULTURA- Fdo.: Doña Tamara Casal Hermoso."**

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

-Número de Expediente: 097/2015

-Beneficiario: ASOCIACIÓN GUATE TEATRO

-C.I.F. G90088378

-Denominación proyecto: TEATRO ESTABLE EN UTRERA

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de enero de 2016

-Presentación de documentos requeridos: Sí

-Importe concedido: 2.500,00 €

-Presupuesto aceptado: 2.500,00 €

-Importe justificado: 2.920,17 €

-Número de Expediente: 09/2015

-Beneficiario: ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS DE UTRERA

-C.I.F. G91185082

-Denominación proyecto: CAMPANEROS UTRERA 2015

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 3 de febrero de 2016

-Presentación de documentos requeridos: Sí

Código Seguro de verificación:VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/47
	VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==		



VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==


-Importe concedido: 2.139,00 €
 -Presupuesto aceptado: 2.139,00 €
 -Importe justificado: 2.169,97 €
 -Número de Expediente: 31/2015
 -Beneficiario: ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS LA PEÑA.-
 SALESIANOS DE UTRERA
 -C.I.F. G41405572
 -Denominación proyecto: XXXIII CONCURSO DE CAMPANILLEROS Y
 VILLANCICOS DE ANDALUCÍA
 -Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de febrero de 2016
 -Presentación de documentos requeridos: Sí
 -Importe concedido: 1.300,00 €
 -Presupuesto aceptado: 3.000,00 €
 -Importe justificado: 3.013,35 €
 -Número de Expediente: 77/2015
 -Beneficiario: I.E.S. PONCE DE LEÓN
 -C.I.F. S4111001F
 Denominación proyecto: ACTOS CONMEMORATIVOS DEL 25 ANIVERSARIO
 DEL IES PONCE DE LEÓN
 -Fecha presentación Cuenta Justificativa: 14 de enero de 2016
 -Presentación de documentos requeridos: Sí
 -Importe concedido: 1.865,00 €
 -Presupuesto aceptado: 3.730,00 €
 -Importe justificado: 3.746,16 €
 Número de Expediente: 068/2015
 -Número de Expediente: 129/2015
 -Beneficiario: ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO DE TEATRO
 ALGARABÍA
 -C.I.F. G91961367
 -Denominación proyecto: ENCUENTROS CULTURALES: CORO Y TEATRO
 -Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de diciembre de 2015
 -Presentación de documentos requeridos: Sí
 -Importe concedido: 450,00 €
 -Presupuesto aceptado: 1.300,00 €
 -Importe justificado: 1.227,48 €
 -La entidad ha realizado un reintegro parcial por importe de 25,10 €, al no haber
 podido justificar la totalidad del presupuesto aceptado.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Código Seguro de verificación: VC88+dGwpXKC0kJ6 jx4sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/47
	VC88+dGwpXKC0kJ6 jx4sA==		
			
VC88+dGwpXKC0kJ6 jx4sA==			

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

QUINTO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de la Casa de la Cultura, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 433/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD PEÑA CULTURAL FLAMENCA CURRO DE UTRERA PARA EL PROYECTO FOMENTO DE ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA PEÑA CULTURAL FLAMENCA CURRO DE UTRERA POR IMPORTE JUSTIFICADO DE 16.905,73 EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:


“PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE CULTURA.

DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO, como **Concejala, Delegada de Cultura** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado como subvención nominativa otorgada a la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera” para el ejercicio 2015.

Visto que la base XV PAGO Y JUSTIFICACIÓN, de las bases, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto Informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales, de fecha 13 de septiembre de 2016, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención nominativa a La Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera para el ejercicio 2015 que, literalmente dice: *“La base 15 de las Bases de ejecución presupuestaria del ejercicio 2015 establece: No requieren convocatoria pública las siguientes subvenciones y ayudas:*

Código Seguro de verificación:VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/47
	VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==		
			
VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==			

“Las previstas nominativamente en los Presupuestos, en los términos recogidos en los convenios... El objeto y finalidad de las subvenciones nominativas es el de actividades y gastos corrientes del ejercicio... - Respecto a estos tipos de subvenciones, el Área o Delegación, vinculada funcional y orgánicamente con la actividad subvencionable, tendrá atribuida la competencia para impulsar el procedimiento de otorgamiento y justificación de la subvención. Este procedimiento engloba los trámites necesarios para acreditar que la entidad beneficiaria cumple los requisitos para recibir la subvención, la elaboración de Decreto o Propuesta de concesión en el que se establezcan las condiciones de justificación, así como la emisión del Informe propuesta de justificación o reintegro, dirigido a la Junta de Gobierno Local...- Se entenderán justificadas las subvenciones, cualquiera haya sido el procedimiento de otorgamiento, con la aprobación de la Cuenta Justificativa por Junta de Gobierno Local”.- La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2015, acordó conceder **subvención a la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera”**, junto a la aprobación del convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la citada peña.- La cláusula primera del referido convenio de colaboración explicita que “el Excmo. Ayuntamiento colaborará concediendo una subvención directa de 10.100 €, que deberá justificar en el plazo de tres meses contados a partir de la percepción de los fondos, mediante la presentación de facturas originales...”.- En la cláusula séptima del mismo convenio de colaboración se recoge que “La Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera” se compromete a entregar a la Delegación de Turismo antes del 31 de diciembre memoria de las actividades llevadas a cabo durante el año...”.- Tras el Decreto de la nueva organización municipal, las cuestiones relativas a la promoción y difusión del flamenco se asignan a la unidad administrativa de Cultura y, en concreto, al Departamento de artes escénicas, eventos y promoción cultural.- Se ha presentado a justificación la siguiente cuenta justificativa, correspondiente a la subvención nominativa otorgada a la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera” con los siguientes datos obrantes en el correspondiente expediente:.-

Beneficiario: **PEÑA CULTURAL FLAMENCA “CURRO DE UTRERA”**.- C.I.F. G41768961.- Denominación proyecto: **FOMENTO DE ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA PEÑA CULTURAL FLAMENCA “CURRO DE UTRERA”**.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de febrero de 2016.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 10.100,00 €.- Importe justificado: 16.905,73 €.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del expediente de concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con el siguiente acuerdo propuesto:.- **PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa**, entendiéndose debidamente justificada la siguiente subvención nominativa:.- Beneficiario: **PEÑA CULTURAL FLAMENCA “CURRO DE UTRERA”**.- C.I.F. G41768961.- Denominación proyecto: **FOMENTO DE ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA PEÑA CULTURAL FLAMENCA “CURRO DE UTRERA”**.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de febrero de 2016.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 10.100,00 €.- Importe justificado: 16.905,73 €.- **SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados** a los efectos correspondientes.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **LA DELEGADA DE CULTURA**.- Fdo.: Tamara Casal Hermoso.- **EL TÉCNICO RESPONSABLE DE ACTIVIDADES CULTURALES**.- Fdo.: Rafael Arciniega Vela”.-

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa del ejercicio 2015:

Código Seguro de verificación:VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/47
	VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==		



VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==

Beneficiario: PEÑA CULTURAL FLAMENCA “CURRO DE UTRERA”

C.I.F. G41768961

Denominación proyecto: FOMENTO DE ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA PEÑA CULTURAL FLAMENCA “CURRO DE UTRERA”

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de febrero de 2016

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 10.100,00 €

Importe justificado: 16.905,73 €.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el acuerdo al interesado a los efectos correspondientes.

CUARTO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa del ejercicio 2015:

Beneficiario: PEÑA CULTURAL FLAMENCA “CURRO DE UTRERA” C.I.F. G41768961

Denominación proyecto: FOMENTO DE ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA PEÑA CULTURAL FLAMENCA “CURRO DE UTRERA”

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de febrero de 2016


Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 10.100,00 €

Importe justificado: 16.905,73 €.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

Código Seguro de verificación: VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/47
	VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==		
			
VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==			

TERCERO: Notificar el acuerdo al interesado a los efectos correspondientes.

CUARTO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de la Casa de la Cultura, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 434/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N° L-3-078/2015 CONCEDIDO A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER NTRA SRA. DEL CONSUELO DE UTRERA” PARA EL PROYECTO “ACTIVIDAD CONVIVENCIA ENTRE ASOCIACIONES POR IMPORTE JUSTIFICADO DE 1.235,08 EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:


“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL.

D^a MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Teniente de Alcalde de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de la salud, educación sanitaria y protección de grupos sociales con riesgos específicos.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez formada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas será ante la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro de verificación:VC88+dGwpXKC0kDJ6jx4sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/47
	VC88+dGwpXKC0kDJ6jx4sA==		



VC88+dGwpXKC0kDJ6jx4sA==

Visto informe del Técnico Responsable de Salubridad Pública, de fecha 18 de agosto de 2016, por el que se formula informe con carácter de Propuesta de Resolución de cuenta justificativa de subvención, que literalmente dice:

“INFORME DE JUSTIFICACIÓN Y PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA.-Se ha presentado a justificación la Cuenta Justificativa correspondiente a la subvención concedida a la Asociación Utrerana de Familiares Enfermos de Alzheimer “Ntra. Sra. del Consuelo”, perteneciente a la Línea 3, aprobada por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el diez de julio de dos mil quince.- Considerando los datos obrantes en el expediente L-3-078/2015, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con el siguiente Acuerdo propuesto: **PRIMERO:** Aprobar la Cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención.- Número de expediente: L-3-078/2015.-Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER “NTRA. SRA. DEL CONSUELO”.-C.I.F.: G-91349555.-Fecha de presentación Cuenta Justificativa: 2 de junio de 2016.-Importe concedido: 448 €.-Presupuesto aceptado: 1200 €.-Importe justificado: 1235,08 €.- **SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.- **TERCERO:** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos procedentes.- **CUARTO:** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponerse por el interesado: **recurso potestativo de reposición**, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, **recurso contencioso-administrativo**, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la


Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, el interesado podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a su derecho.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente. **EL TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUBRIDAD PÚBLICA.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.-“**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención.

- Número de expediente: L-3-078/2015
- Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER “NTRA. SRA. DEL CONSUELO”.
- C.I.F.: G-91349555.
- Fecha de presentación Cuenta Justificativa: 2 de junio de 2016.
- Importe concedido: 448 €.
- Presupuesto aceptado: 1200 €.

Código Seguro de verificación:VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/47
	VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==		
			
VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==			

– Importe justificado: 1235,08 €.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos procedentes.

CUARTO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponerse por el interesado: **recurso potestativo de reposición**, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, **recurso contencioso-administrativo**, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, el interesado podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a su derecho.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención.

– Número de expediente: L-3-078/2015

– Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER “NTRA. SRA. DEL CONSUELO”.

– C.I.F.: G-91349555.

– Fecha de presentación Cuenta Justificativa: 2 de junio de 2016.

– Importe concedido: 448 €.

– Presupuesto aceptado: 1200 €.

– Importe justificado: 1235,08 €.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos procedentes.

CUARTO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponerse por el interesado: **recurso potestativo de reposición**, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, **recurso contencioso-administrativo**, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de

Código Seguro de verificación: VC88+dGwpXKC0kDJ6jx4sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/47
	VC88+dGwpXKC0kDJ6jx4sA==		



VC88+dGwpXKC0kDJ6jx4sA==

Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, el interesado podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a su derecho.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 435/2016).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 19/02/2016, A DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, (PEDÁNEA ALFONSA RAMÍREZ RUBIALES) POR IMPORTE DE 3.000,00 EUROS EN CONCEPTO DE “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (PINZÓN 2016)”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL ALCALDE-ACCIDENTAL, RELATIVA A CUENTA JUSTIFICATIVA DEL M. PAGO A JUSTIFICAR EXP. 10/2016, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto que con fecha 01/07/2016 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18/02/2016 a **DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL (PEDÁNEA ALFONSA RAMÍREZ RUBIALES)**, por importe de 3.000,00 euros en concepto **“GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (PINZÓN 2016)”**. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 19/02/2016.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18/02/2016, a DON VICENTE LLORCA TINOCO para la DELEGACIÓN DE POLITICA TERRITORIAL. Por importe de 3.000,00 euros en concepto “GASTOS DE ACTIVIDADES DE FUNCIONAMIENTO DE LA PEDANÍA DE PINZÓN” (PEDÁNEO DOÑA ALFONSA RAMÍREZ RUBIALES). Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 19/02/2016.

Código Seguro de verificación:VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/47
	VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==		



VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==

NO se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

DICE: Literalmente: “ A las obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación”.

Resultado de la Rendición de Cuenta, según cantidad más invertida:

a).- El Gasto asciende a 3.030,86 euros.

b).- DEMASÍA por la cuantía de más invertida de 30,86 euros.

NO todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, No guardando una factura similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan irregularidades y deficiencias:

1º.- Que el “restablecimiento de equilibrio económico” de referencia NO SE HA CONCRETADO DENTRO DE LOS TRES MESES, según las normas de las bases de Ejecución N° 20.3.

2º.- Todas las facturas carecen de firma del Técnico. No existe técnico en Poblados.

3º.- UNA (1) de las facturas no se ajusta a la solicitud de la partida del Mandamiento, pertenece a Fiestas Populares (ROMERÍA de PINZON). Herederos de Marcos Pérez N° Fra. 11/2016, De 20 De Junio De 2016. Por importe de 578,21€ . Esta Fra. supone una demasía de 30,86€, del computo del importe total del Mandamiento.

4º.- DOS (2) facturas son posterior al tiempo máximo establecido de TRES MESES, sobre el mismo en 11 y 12 días respectivamente.

5º.- DOS facturas de curso de inglés exenta de IVA, el proveedor lo inserta manualmente sobre las facturas, ya que manifiesta que previamente que sus plantillas en su ordenador no tiene esa posibilidad.

6º.- La factura de Festejos Populares. Por transcurso del falta de liquidez en el mandamiento de Romería de Pinzón, para tal efecto y por inclemencia del tiempo que se trasladó de fecha, para no solicitar un nuevo mandamiento, por circunstancias especialísima se integra en este mandamiento superando la demasía indicada.

7º.- LA CUENTA JUSTIFICATIVA se presenta un mes y 10 días posterior al tiempo máximo establecido en la Bases de Ejecución de TRES MESES.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose de los justificantes de los cheques bancarios y recibos correspondientes de pagos.


Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. LA INTERVENTORA

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

Código Seguro de verificación:VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/47
	VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==		
			
VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==			

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 19/02/2016, a DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL, (PEDÁNEA ALFONSA RAMÍREZ RUBIALES). Por importe de 3.000,00 euros en concepto “**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (PINZÓN 2016)**”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente Accidental, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 19/02/2016, a DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL, (PEDÁNEA ALFONSA RAMÍREZ RUBIALES). Por importe de 3.000,00 euros en concepto “**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (PINZÓN 2016)**”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 436/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA SUBVENCIÓN PÚBLICA, EN LA MODALIDAD DE FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS PARA EL AÑO 2016.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/47
	VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==		



VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por resolución de 29 de agosto de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía, se convocan subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2016, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

Este Ayuntamiento consciente de la necesidad de la formación de los desempleados como medio para lograr abandonar dicha situación así mejorando la cualificación y empleabilidad de los mismos y de los trabajadores ocupados, va a participar en la convocatoria.

Es de aplicación el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, así como en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, posteriormente modificada por la Orden ESS/1726/2012, de 2 de agosto

En el ámbito andaluz se regulan por la Orden de 3 de junio de 2016 que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de formación profesional para el empleo, en las modalidades de formación de oferta, dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas, en desarrollo del Decreto 335/2009.

En la resolución de 29 de Agosto de 2016 tiene por objeto convocar para el año 2016, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones que tienen por finalidad la realización, en modalidad presencial, de las acciones formativas de formación de oferta dirigidas a personas trabajadoras desempleadas reguladas en el artículo 11 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Las acciones formativas vienen especificadas en el Anexo XI, correspondiendo a la provincia de Sevilla un total de 181 especialidades con un importe total de 17.557.800,00 euros.

El Excmo. Ayto. de Utrera solicitó en Enero de 2016 la acreditación de 17 especialidades formativas conducentes a certificados de profesionalidad y recibió, con fecha de 10 de junio de 2016 desde la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, la resolución sobre su solicitud de inclusión de especialidades en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de Andalucía.

Para el Centro FPE Educativo Los Olivareros con número de centro 101744, tiene este Ayuntamiento, mediante Resolución de 18 de Mayo de 2016 de la Delegación Territorial de Sevilla de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, acreditadas las siguientes especialidades formativas.

Nº MD	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	RD
001	COML0109	Tráfico de mercancías por carretera.	R.D. 642/2011, de 9 de mayo
002	COML0111	Tráfico de viajeros por carretera.	R.D. 614/2013, de 2 de agosto)

Código Seguro de verificación:VC88+dGwpXKC0kJ6jx4sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 16/09/2016

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS

ID. FIRMA 10.1.90.214 VC88+dGwpXKC0kJ6jx4sA== PÁGINA 34/47



VC88+dGwpXKC0kJ6jx4sA==

003	COML0209	Organización del transporte y la distribución.	R.D. 642/2011, de 9 de mayo)
004	COML0211	Gestión comercial y financiera del transporte por carretera.	R.D. 614/2013, de 2 de agosto)
005	COML0309	Organización y gestión de almacenes.	R.D. 642/2011, de 9 de mayo)
006	COMM0110	Marketing y compraventa internacional.	R.D. 1522/2011, de 31 de octubre)
007	COMM0111	Asistencia a la investigación de mercados.	R.D. 614/2013, de 2 de agosto)
008	COMM0112	Gestión de marketing y comunicación.	R.D. 614/2013, de 2 de agosto)
009	COMT0110	Atención al cliente, consumidor o usuario.	R.D. 1522/2011, de 31 de octubre)
010	COMT0210	Gestión administrativa y financiera del comercio internacional.	R.D. 1522/2011, de 31 de octubre)
011	COML0210	Gestión y control del aprovisionamiento.	R.D. 1522/2011, de 31 de octubre)
012	HOTG0108	Creación y gestión de viajes combinados y eventos	R.D. 1376/2008, de 1 de agosto, modificado por el R.D. 619/2013, de 2 de agosto)
013	HOTG0208	Venta de productos y servicios turísticos.	R.D. 1376/2008, de 1 de agosto modificado por el R.D. 619/2013, de 2 de agosto)
014	HOTI0108	Promoción turística local e información al visitante.	R.D. 1376/2008, de 1 de agosto, modificado por el R.D. 619/2013, de 2 de agosto)
015	SSCB0211	Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.	R.D. 1697/2011, de 18 de noviembre)
016	SSCE0109	Información juvenil.	R.D. 1537/2011, de 31 de octubre)
017	SSCE0110	Docencia de la Formación Profesional para el Empleo.	R.D. 1697/2011, de 18 de noviembre, modificado por el R.D. 625/2013, de 2 de agosto)

La convocatoria objeto de esta propuesta, sólo permite la solicitud para once de las diecisiete acreditadas para este Ayuntamiento y que son las siguientes:

NÚM.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	EDICIONES	IMPORTE ESPECIALIDAD
1.	COML0109	Tráfico de mercancías por carretera.	1	52.800,00 €
2.	COML0309	Organización y gestión de almacenes.	1	37.200,00 €
3.	COMM0110	Marketing y compraventa internacional.	1	85.200,00 €
4.	COMM0112	Gestión de marketing y comunicación.	1	87.600,00 €
5.	COMT0110	Atención al cliente, consumidor o usuario.	1	50.400,00 €
6.	COMT0210	Gestión administrativa y financiera del comercio internacional.	1	74.400,00 €
7.	COML0210	Gestión y control del aprovisionamiento.	1	44.400,00 €

Código Seguro de verificación:VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/47
	VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==		



VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==

8.	HOTG0208	Venta de productos y servicios turísticos.	1	66.000,00 €
9.	HOTI0108	Promoción turística local e información al visitante.	1	68.400,00 €
10.	SSCB0211	Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.	2	34.800,00 €
11.	SSCE0110	Docencia de la Formación Profesional para el Empleo.	1	40.800,00 €

En base a ello, este Excelentísimo Ayuntamiento a través del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, ha solicitado la participación en la convocatoria de subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2016 para las antes mencionadas especialidades formativas y por el importe fijado para cada curso en el Anexo XI de la convocatoria en base a lo dispuesto en el apartado sexto de la resolución.

El apartado decimotercero de la resolución establece la necesidad de presentar la solicitud en modelo normalizado, en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (se publicó el día 2 de Septiembre de 2016) y por lo tanto finalizó el día 14 de Septiembre de 2016.

Dicha documentación obra en el expediente.

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PRIMERO: Aprobar la solicitud de participación en la subvención pública, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2016, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas, convocada por Resolución de 29 de Agosto de 2016 para aquellas especialidades acreditadas por este Ayuntamiento e inscritas en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de Andalucía, que pueden ser solicitadas y que son las siguientes con el importe máximo fijado en la resolución de convocatoria.

Prioridad	Código	Denominación	Nº Horas	Importe solicitado.
1	SSCB0211	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	410	34.800,00 €
2	HOTG0208	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS	670	66.000,00 €
3	HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	690	68.400,00 €
4	COMT0110	ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO	460	50.400,00 €
5	COML0210	GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO	450	44.400,00 €
6	COML0309	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	390	37.200,00 €
7	COMM0112	GESTIÓN DE MARKETING Y COMUNICACIÓN	810	87.600,00 €
8	SSCE0110	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	380	40.800,00 €
9	COMT0210	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	660	74.400,00 €
10	COML0109	TRÁFICO DE MERCANCIAS POR CARRETERA	520	52.800,00 €
11	COMM0110	MARKETING Y COMRAVENTA INTERNACIONAL	750	85.200,00 €
		TOTAL	6190	642.000,00 €

Todos los cursos se impartirían en CENTRO FPE EDUCATIVO LOS OLIVAREROS, C/ San Diego de Alcalá, s/n de Utrera que está registrado con el número 41/101744, con un nivel 3, para 15 alumnos por curso, todos en la modalidad de certificado de profesionalidad completo.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico.

Código Seguro de verificación: VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/47
	VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==		



VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la solicitud de participación en la subvención pública, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2016, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas, convocada por Resolución de 29 de Agosto de 2016 para aquellas especialidades acreditadas por este Ayuntamiento e inscritas en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de Andalucía, que pueden ser solicitadas y que son las siguientes con el importe máximo fijado en la resolución de convocatoria.

Prioridad	Código	Denominación	Nº Horas	Importe solicitado.
1	SSCB0211	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	410	34.800,00 €
2	HOTG0208	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS	670	66.000,00 €
3	HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	690	68.400,00 €
4	COMT0110	ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO	460	50.400,00 €
5	COML0210	GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO	450	44.400,00 €
6	COML0309	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	390	37.200,00 €
7	COMM0112	GESTIÓN DE MARKETING Y COMUNICACIÓN	810	87.600,00 €
8	SSCE0110	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	380	40.800,00 €
9	COMT0210	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	660	74.400,00 €
10	COML0109	TRÁFICO DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	520	52.800,00 €
11	COMM0110	MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL	750	85.200,00 €
		TOTAL	6190	642.000,00 €

Todos los cursos se impartirían en CENTRO FPE EDUCATIVO LOS OLIVAREROS, C/ San Diego de Alcalá, s/n de Utrera que está registrado con el número 41/101744, con un nivel 3, para 15 alumnos por curso, todos en la modalidad de certificado de profesionalidad completo.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/47
	VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==		



VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==

PUNTO 10º.- (EXPTE. 437/2016).- ASUNTOS URGENTES.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se propone como asunto urgente el siguiente, **Punto 10º.1 .-** (Expte. 437/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorización de los servicios extraordinarios de Bomberos y Policía Local por un importe total de 14.905,64.- €; correspondiendo 9.456,98.- € al Servicio de Extinción de Incendios y 5.448,66.- € a la Policía Local”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 10º.1 .- (EXPTE. 437/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE BOMBEROS Y POLICÍA LOCAL POR UN IMPORTE TOTAL DE 14.905,64.- €; CORRESPONDIENDO 9.456,98.- € AL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y 5.448,66.- € A LA POLICÍA LOCAL”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: “**PRIMERO.** Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

Código Seguro de verificación:VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/47
	VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==		



VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Visto informe favorable sobre la existencia de crédito disponible emitido por la Intervención Municipal de fecha 9 de Septiembre de 2016 por importe de 14.905,64 €.

Visto informe de la Tesorería Municipal sobre la existencia de disponibilidad financiera de fecha 15 de Septiembre de 2016 por importe 14.905,64 €.

Código Seguro de verificación:VC88+dGwpXKC0kDJ6jx4sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/47
	VC88+dGwpXKC0kDJ6jx4sA==		



VC88+dGwpXKC0kDJ6jx4sA==

Vistos los partes de servicios extraordinarios (gratificaciones) presentados en la Delegación de Recursos Humanos por parte de la Delegación de Seguridad Ciudadana del Servicio de Extinción de Incendios-Bomberos como de la Policía Local correspondientes al mes de Diciembre de 2015 y de D. David Rodríguez Gusano que no fue incluido por error en el listado original de la Feria 2015 según informe de la Jefatura de Agosto de 2016, cuya relación es la siguiente:

**CUERPO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.
GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

ALFARO GARCIA DARIO	176,9600
BRITO RUIZ ANDRES	294,7000
BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	692,1600
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	299,2900
CASTRO AREALES MIGUEL	90,5200
CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	227,3200
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	829,4700
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	136,8000
GARCIA-PARRA VALERA DANIEL	43,2200
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	64,83
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	847
MAYA ROMERA MANUEL	458,4000
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	21,6100
ORTEGA SOTO RAFAEL	336,9000
PORTILLO NAVARRO MANUEL	336,9000
POZO GARRIDO MANUEL	800,9100
QUIÑONE RAMIREZ MIGUEL ANGEL	790,8400
RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL	133,7400
REGUERA MUÑOZ DIEGO	1381,2600
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	266,7800
TOTAL	8229,6100

**POLICIA LOCAL
GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	64,8300
CARMONA LUQUE JOSE	201,4400
CORONA LLAMAS JUAN RAMON	201,4400
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	201,4400
GALLEGO GARCIA CAYETANO	385,5300
GALLEGO GARCIA JOSE CARLOS	64,8300
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	201,4400
GARCIA POLEY ANTONIO JESUS	201,4400
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	138,6000

Código Seguro de verificación:VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/47
	VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==		



VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==

GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	201,4400
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	201,4400
MARTIN SOSA FRANCISCO JAVIE	64,8300
MEDINA ORELLANA ANTONIO	201,4400
MORA ROMERO JOSE MANUEL	108,0500
NICOLAS ORTIZ JOSE	402,8800
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	201,4400
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	201,4400
RINCON RUBIO ANTONIO	402,8800
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	172,8800
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	64,8300
SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS	201,4400
TOTAL	4085,9800
SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS- GRATIFICACIONES EN EVENTOS (Diciembre 2015)	
BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	465,6900
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	90,3100
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	60,5000
MAYA ROMERA MANUEL	320,7800
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	29,8100
POZO GARRIDO MANUEL	260,2800
TOTAL	1227,3700
POLICIA LOCAL GRATIFICACIONES EN EVENTOS (Diciembre 2015 y error Feria 2015)	
APRESA BEGINES MANUEL	266,8800
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	161,7200
RODRIGUEZ GUSANO DAVID	934,0800
TOTAL	1362,68

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios correspondientes al mes de Diciembre de 2015 y un parte de eventos de Septiembre de 2015, de la Delegación de Seguridad Ciudadana del Servicio de Extinción de Incendios-Bomberos como Policía Local por importe total de 14.905,64 euros, según la siguiente relación:

**CUERPO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.
GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

ALFARO GARCIA DARIO	176,9600
BRITO RUIZ ANDRES	294,7000
BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	692,1600
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	299,2900
CASTRO AREALES MIGUEL	90,5200
CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	227,3200

Código Seguro de verificación:VC88+dGwpXKC0kDJ6jx4sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/47
	VC88+dGwpXKC0kDJ6jx4sA==		




VC88+dGwpXKC0kDJ6jx4sA==

CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	829,4700
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	136,8000
GARCIA-PARRA VALERA DANIEL	43,2200
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	64,83
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	847
MAYA ROMERA MANUEL	458,4000
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	21,6100
ORTEGA SOTO RAFAEL	336,9000
PORTILLO NAVARRO MANUEL	336,9000
POZO GARRIDO MANUEL	800,9100
QUIÑONE RAMIREZ MIGUEL ANGEL	790,8400
RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL	133,7400
REGUERA MUÑOZ DIEGO	1381,2600
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	266,7800
TOTAL	8229,6100

**POLICIA LOCAL
GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	64,83
CARMONA LUQUE JOSE	201,4400
CORONA LLAMAS JUAN RAMON	201,4400
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	201,4400
GALLEGO GARCIA CAYETANO	385,5300
GALLEGO GARCIA JOSE CARLOS	64,8300
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	201,4400
GARCIA POLEY ANTONIO JESUS	201,4400
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	138,6000
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	201,4400
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	201,4400
MARTIN SOSA FRANCISCO JAVIE	64,8300
MEDINA ORELLANA ANTONIO	201,4400
MORA ROMERO JOSE MANUEL	108,0500
NICOLAS ORTIZ JOSE	402,8800
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	201,4400
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	201,4400
RINCON RUBIO ANTONIO	402,8800
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	172,8800
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	64,8300
SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS	201,44
TOTAL	4085,9800

Código Seguro de verificación:VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/47
		 VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==	

SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS- GRATIFICACIONES EN EVENTOS (Diciembre 2015)

BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	465,6900
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	90,3100
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	60,5000
MAYA ROMERA MANUEL	320,7800
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	29,8100
POZO GARRIDO MANUEL	260,2800
TOTAL	1227,3700

POLICIA LOCAL GRATIFICACIONES EN EVENTOS (Diciembre 2015 y error Feria 2015)

APRESA BEGINES MANUEL	266,8800
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	161,7200
RODRIGUEZ GUSANO DAVID	934,0800
TOTAL	1362,68

SEGUNDO. Abonar en la nómina del mes de Septiembre de 2016 a todos aquellos empleados en activo durante dicho mes, procediendo a realizar una liquidación complementaria a aquellos empleados que no se encuentre en activo.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos oportunos”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios correspondientes al mes de Diciembre de 2015 y un parte de eventos de Septiembre de 2015, de la Delegación de Seguridad Ciudadana del Servicio de Extinción de Incendios-Bomberos como Policía Local por importe total de 14.905,64 euros, según la siguiente relación:

**CUERPO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.
GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

ALFARO GARCIA DARIO	176,9600
BRITO RUIZ ANDRES	294,7000
BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	692,1600
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	299,2900
CASTRO AREALES MIGUEL	90,5200
CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	227,3200
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	829,4700
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	136,8000
GARCIA-PARRA VALERA DANIEL	43,2200

Código Seguro de verificación:VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/47
	VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==		



VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==

GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	64,83
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	847
MAYA ROMERA MANUEL	458,4000
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	21,6100
ORTEGA SOTO RAFAEL	336,9000
PORTILLO NAVARRO MANUEL	336,9000
POZO GARRIDO MANUEL	800,9100
QUIÑONE RAMIREZ MIGUEL ANGEL	790,8400
RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL	133,7400
REGUERA MUÑOZ DIEGO	1381,2600
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	266,7800
TOTAL	8229,6100

**POLICIA LOCAL
GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	64,83
CARMONA LUQUE JOSE	201,4400
CORONA LLAMAS JUAN RAMON	201,4400
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	201,4400
GALLEGO GARCIA CAYETANO	385,5300
GALLEGO GARCIA JOSE CARLOS	64,8300
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	201,4400
GARCIA POLEY ANTONIO JESUS	201,4400
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	138,6000
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	201,4400
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	201,4400
MARTIN SOSA FRANCISCO JAVIE	64,8300
MEDINA ORELLANA ANTONIO	201,4400
MORA ROMERO JOSE MANUEL	108,0500
NICOLAS ORTIZ JOSE	402,8800
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	201,4400
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	201,4400
RINCON RUBIO ANTONIO	402,8800
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	172,8800
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	64,8300
SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS	201,44
TOTAL	4085,9800

Código Seguro de verificación:VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/47
	VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==		



VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==

SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS- GRATIFICACIONES EN EVENTOS (Diciembre 2015)

BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	465,6900
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	90,3100
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	60,5000
MAYA ROMERA MANUEL	320,7800
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	29,8100
POZO GARRIDO MANUEL	260,2800
TOTAL	1227,3700

POLICIA LOCAL GRATIFICACIONES EN EVENTOS (Diciembre 2015 y error Feria 2015)

APRESA BEGINES MANUEL	266,8800
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	161,7200
RODRIGUEZ GUSANO DAVID	934,0800
TOTAL	1362,68

SEGUNDO. Abonar en la nómina del mes de Septiembre de 2016 a todos aquellos empleados en activo durante dicho mes, procediendo a realizar una liquidación complementaria a aquellos empleados que no se encuentre en activo.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

CUARTO.- Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se propone como asunto urgente el siguiente, **Punto 10º. 2-** (Expte. 438/2016).- Propuesta de la Concejal, Delegada de Educación y Servicios Sociales, relativa a “Adjudicar a Don Salvador Ruiz Moreno, con D.N.I. Nº 27.710.691-S, una plaza en la residencia REIFS de Utrera (Sevilla) de conformidad con el contrato firmado el siete de octubre de dos mil dos.”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/47
	VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==		



VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==

PUNTO 10º. 2- (EXPTE. 438/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “ADJUDICAR A DON SALVADOR RUIZ MORENO, UNA PLAZA EN LA RESIDENCIA REIFS DE UTRERA (SEVILLA).”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“INFORME PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE ADJUDICACIÓN DE PLAZA EN RESIDENCIA REIFS.

Visto el informe técnico de la Funcionaria Trabajadora Social de los Servicios Sociales Municipales, Doña María de los Ángeles Palacios Romera, que literalmente dice:

...../.....

(Se omiten datos de carácter personal, que constan en el expediente, que en su caso podrán ser consultados por interesados).

Valoradas las circunstancias mencionadas con anterioridad, se considera a Don Salvador Ruiz Moreno, persona que reúne las condiciones necesarias para ser beneficiario de plaza en centro residencial, por tanto se considera como persona idónea para cubrir una de las plazas de libre asignación según contrato de 7 de octubre de 2002 entre Ayuntamiento de Utrera y Asistencial Geriátrica Andaluza Reifs, S.L.

A la vista de la Propuesta y del Informe que obran en el expediente, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Adjudicar a Don Salvador Ruiz Moreno, con D.N.I. Número 27.710.691-S, una plaza en la Residencia REIFS de Utrera de conformidad con el contrato firmado el siete de octubre de dos mil dos.


2º.- Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales, a los efectos de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: Dª CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO”.**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar a Don Salvador Ruiz Moreno, con D.N.I. Número 27.710.691-S, una plaza en la Residencia REIFS de Utrera de conformidad con el contrato firmado el siete de octubre de dos mil dos.


Código Seguro de verificación:VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/09/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/47
	VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==		
			
VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==			

SEGUNDO.- Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales, a los efectos de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10,17 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- El Alcalde-Presidente, Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario General, Don Juan Borrego López.

Código Seguro de verificación:VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	16/09/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==	PÁGINA	47/47
 VC88+dGwpXKC0kDJ6 jx4sA==			